SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES PROCESO: GESTION JURIDICA

PROCESO: GESTION JURÍDICA PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA ACUERDO

Código NC-GJ-PO1-I 02-F01 Versión: 02 Página 1 de 1

ACUERDO No. 049 DE 2006

Por el cual se aclara el Artículo 24 del Acuerdo No. 067 de 2005.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 067 de 2005 se expidió la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo estableció, entre otros aspectos, que el Director de Escuela sería designado por el Rector, para un periodo de dos (2) años, de terna presentada por el Comité Curricular de la respectiva escuela; señalando como requisitos para la designación ser profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela.

Que se hace necesario aclarar que el citado Artículo hace referencia a docentes de planta de la Universidad, atendiendo a que se trata de un cargo para un periodo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que el artículo 5° del Acuerdo 060 de 2002 establece que la vinculación de docentes ocasionales se hará por término fijo no superior a diez (10) meses cada año.

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el Artículo 24 del Acuerdo No. 067 de 2005, en el sentido de indicar que para ser Director de Escuela se requiere ser profesor de planta de tiempo completo, adscrito a la Escuela.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a 4 de julio de 2006.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ

Presidente Consejo Superior

Secretario Consejo Superior

Sesión 08

04-07-2006